



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 151-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 19 de diciembre del 2023.

#### VISTO:

El Memorando N° 136-2023-GM/MDT de Gerencia Municipal, el Informe N° 061-2023-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 07-2023-FRIPA-GAF/GM-MDT del funcionario encargado de implementar las recomendaciones de planes de acción, sobre conformación de un Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

#### CONSIDERANDO:

Qué, la Municipalidad Distrital de Tarucachi, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, de fecha 10 de diciembre del 2018, se aprueba los Lineamiento del Líder de Gobierno Digital, y en el numeral 1 del artículo 2.- Designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", señala que: *"El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital (...)"*.

Que, la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, de fecha 20 de junio del 2017, señala en su artículo 4.- Del Oficial de Seguridad de la Información, que: *"El Titular de entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designa a un Oficial de Seguridad de la información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad"*.

Que, el numeral 3 del artículo 111° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 sobre Roles para la Seguridad de Información, indica: *"El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGS en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La Presidencia del Consejo de Ministros a través de lo Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública. Del mismo modo, la Vigésimo Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital"*.

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité del Gobierno Digital, precisando que resulta necesario establecer acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; y, señala en su artículo 1° que se modifica los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital y sus funciones.

Que, el artículo 1° de Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; vi) El/la Oficial de seguridad de la información; vii) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces

Que, mediante Informe de Acción de Oficio Posterior N° 22347-2022-CG/DEN-AOP se reporta que la Entidad no ha registrado el Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o iniciativas en el marco de la Ley de Gobierno Digital, en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (...).

Que, mediante el Informe N° 07-2023-FRIPA-GAF/GM-MDT, el funcionario encargado de implementar las recomendaciones de planes de acción, en mérito al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 22347-2022-CG/DEN-AOP, recomienda la conformación de un Comité de Gobierno y Transformación Digital, en concordancia al Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, presentando sugerencia de integrantes.

Que, mediante Informe N° 061-2023-OAJ/MDT, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que 1. Corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la constitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital de la Institución. 2. El Comité de Gobierno y Transformación Digital deberá promover la conformación de equipos multidisciplinarios para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital. Asimismo, presenta propuesta de integrantes.

Que, mediante Memorando N° 136-2023-GM/MDT, la Gerencia Municipal requiere a Secretaría General e Imagen Institucional emitir acto resolutivo que apruebe conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente designar al Líder de Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; asimismo, conformar el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, de acuerdo a la sugerencia presentada por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Gerente Municipal como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL** y como **OFICIAL DE SEGURIDAD DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- Alcaldía (El/la titular de la entidad)
- Gerencia Municipal (El/la líder de Gobierno Digital y El/la Oficial de seguridad de la información)
- Oficina de Recursos Humanos (El/la responsable del área de recursos humanos – El/la Responsable del área de informática o quien haga sus veces)
- Secretaría General e Imagen Institucional (El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces)
- Oficina de Asesoría Jurídica (El/la responsable del área Legal o quien haga sus veces)
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces)
- Oficina de Administración y Finanzas (Secretario Técnico)

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo segundo de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y demás normas sobre la materia.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Gerente Municipal, en su calidad de Oficial de Seguridad de la Información, hacer de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la disposición de los recursos necesarios para el financiamiento de las actividades que se requiera ejecutar para el cumplimiento de la creación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Julian Catizaya Mendoza*  
ALCALDE